



Secretaría de  
Hacienda

DECRETO No.1390

Diciembre 5 de 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA LA VIGENCIA 2014”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto Municipal 0918 de 2012 y los Acuerdos 032 de 2005, 010 de 2012, 027 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 027 de 2013, por medio del cual se expide el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para la vigencia fiscal de 2014, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$367.981'268.645)**.
- b) Que compete al Alcalde Municipal liquidar el Presupuesto General del Municipio de Itagüí, aprobado por el Honorable Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 66 del Acuerdo 032 de 2005.
- c) Que en el presente Decreto de Liquidación se incluyen, la totalidad de las observaciones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal con la aprobación del ejecutivo local y las Disposiciones Generales.



d) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Líquidese el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Itagüí para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2014 en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$367.981'268.645)**, según el siguiente detalle para el presupuesto de ingresos:

CONCEPTOS	2014
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>367.981.268.645</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>303.241.606.831</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	160.170.925.741
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.928.790.271
TRANSFERENCIAS	124.141.890.819
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64.739.661.814</b>

**PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS VIGENCIA 2014**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
04	PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ITAGUI	367.981.268.645,00
0401	INGRESOS CORRIENTES	303.241.606.831,00
040101	INGRESOS TRIBUTARIOS	160.170.925.739,00
04010101	IMPUESTOS DIRECTOS	124.613.648.271,00
0401010107	PREDIAL UNIFICADO	54.097.080.245,00
040101010701 01	IPU MUNICIPIO	43.259.845.525,00
040101010702 33	IPU CORANTIOQUIA	17.818.671,00
040101010703 32	IPU AREA METROPOLITANA	10.819.416.049,00
0401010108	INDUSTRIA Y COMERCIO	70.516.568.026,00



RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
040101010801 01	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	70.000.000.000,00
040101010802 01	INDUSTRIA Y COMERCIO POR CONTRATOS	516.568.026,00
04010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.557.277.468,00
0401010215	CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL ESPECTACULOS PUBLICOS	6.176.778,00
040101021501 56	CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL ESPECTACULOS PUBLICOS	6.176.778,00
0401010216	ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE	5.966.444,00
040101021601 01	ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE	5.966.444,00
0401010221	AVISOS Y TABLEROS	4.537.957.624,00
040101022101 01	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	4.537.957.624,00
0401010233	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.355.320.000,00
040101023301 01	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.355.320.000,00
0401010235	SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM	5.683.600.000,00
040101023501 01	SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM	5.683.600.000,00
0401010237	DELINEACION URBANA	2.186.000.000,00
040101023701 01	DELINEACION URBANA	2.186.000.000,00
0401010241	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES	6.911.420,00
040101024101 01	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES	6.911.420,00
0401010285	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	21.775.345.202,00
040101028501 01	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (LEY 140/94)	371.000.000,00
040101028502 01	IMPUESTO DE TELEFONOS MUNICIPAL	4.770.000.000,00
040101028503 19	ESTAMPILLA PROCULTURA	515.811.346,00
040101028504 20	ESTAMPILLA PROCULTURA SEGURIDAD SOCIAL	85.968.558,00
040101028505 22	SOBRETASA BOMBERIL	1.050.000.000,00
040101028506 21	ESTAMPILLA PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	171.937.116,00
040101028507 45	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA	1.604.746.411,00
040101028508 44	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DOTACION Y FUNCIONAMIENTO	687.748.462,00
040101028509 54	ALUMBRADO PUBLICO	6.691.384.324,00
040101028510 23	CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD	5.731.237.182,00
040101028511 57	ESTAMPILLA PROCULTURA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	85.968.558,00
040101028512 22	SOBRETASA BOMBERIL POR CONTRATOS	9.543.245,00
040102	NO TRIBUTARIOS	18.928.790.273,00
04010202	MULTAS Y SANCIONES	1.241.069.256,00



RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
0401020202	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.236.293.318,00
040102020201 24	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.236.293.318,00
0401020204	MULTAS DE GOBIERNO	3.110.190,00
040102020401 01	MULTAS DE GOBIERNO (LOTES SIN CERCAR-INSPECCIONES-CONTRAVENCIONES)	3.110.190,00
0401020205	MULTAS DE SALUD	457.599,00
040102020501 01	MULTAS DE SALUD	457.599,00
0401020206	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.208.149,00
040102020601 01	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.208.149,00
04010203	INTERESES	6.683.307.654,00
0401020301	INTERESES	6.683.307.654,00
040102030101 01	INTERESES DE MORA POR IMPUESTO PREDIAL	2.744.271.895,00
040102030102 01	INTERESES DE MORA POR IMPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.538.160.421,00
040102030103 01	INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS	46.031.925,00
040102030104 01	INTERESES DE MORA POR IMPTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	35.501.299,00
040102030106 01	INTERESES POR ACUERDOS DE PAGO	1.166.548.103,00
040102030107 01	OTROS INTERESES	8.955.301,00
040102030108 01	INTERESES DE MORA CUENTAS POR COBRAR	12.855.437,00
040102030109 22	INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL	11.887.666,00
040102030112 01	INTERESES DE MORA CONTRAVENCIONES TRANSITO	119.095.607,00
04010204	SANCIONES	2.330.904.591,00
0401020401	SANCIONES	2.330.904.591,00
040102040101 01	SANCIONES ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.300.328.619,00
040102040102 01	SANCIONES DEL 20% CHEQUE INSUFONDOS	3.770.221,00
040102040103 01	SANCIONES IMPUESTO TELEFONICO	10.370.430,00
040102040104 01	SANCIONES ALUMBRADO PUBLICO	16.435.321,00
04010207	RENTAS CONTRACTUALES	200.567.360,00
0401020701	RENTAS CONTRACTUALES	200.567.360,00
040102070101 01	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	200.567.360,00
04010208	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.803.972.977,00
0401020801	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.803.972.977,00
040102080101 01	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	3.803.972.977,00
04010210	OTROS SERVICIOS	1.485.018.000,00
0401021090	OTROS SERVICIOS	1.485.018.000,00



Secretaría de  
Hacienda

ALCALDÍA DE  
**Itagüí**

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
040102109008 01	INGRESO PARQUE DITAIRES	
04010211	OTROS SERVICIOS NO TRIBUTARIOS	1.485.018.000,00
0401021101	OTROS SERVICIOS NO TRIBUTARIOS	1.511.301.570,00
040102110101 01	CUOTAS PARTES JUBILATORIAS	1.511.301.570,00
040102110102 31	COMPENSACIONES OBLIGACIONES URBANISTICAS (CESION DE FAJAS DE TERRENO)	111.301.570,00
040102110103 49	COMPENSACIONES EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	700.000.000,00
040102110104 61	CONCURSO ECONOMICO ESTRATIFICACION	600.000.000,00
04010212	FONDO DE VIVIENDA	100.000.000,00
0401021201	FONDO DE VIVIENDA	1.672.648.865,00
040102120101 26	AMORTIZACION DE CAPITAL	1.672.648.865,00
040102120102 26	INTERESES CORRIENTES	722.480.188,00
040102120103 26	INTERESES DE MORA	23.495.201,00
040102120104 26	TRANSFERENCIAS AL FONDO DE VIVIENDA	11.474.726,00
040103	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	915.198.750,00
04010301	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	124.141.890.819,00
0401030101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION	97.457.505.292,00
040103010101 02	S.G.P. PRESTACION DEL SERVICIO POBLACION ATENDIDA	52.969.571.477,00
040103010102 05	S.G.P. S.S.F. APORTES PATRONALES EDUCACION	42.223.754.623,00
040103010103 03	S.G.P. CALIDAD DE LA EDUCACION	6.092.656.777,00
040103010106 42	S.G.P. S.S.F. GRATUIDAD (COBERTURA EDUCATIVA)	1.605.383.988,00
040103010107 59	SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y REDES DE DATOS PARA LAS I.E DEL MPIO	2.523.192.000,00
0401030102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL	524.584.089,00
040103010201 12	S.G.P. LIBRE INVERSION	6.154.032.053,00
040103010202 13	S.G.P. RECREACION Y DEPORTES	4.723.697.633,00
040103010203 14	S.G.P. CULTURA	497.231.330,00
040103010204 43	S. G. P. ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	372.923.497,00
0401030103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION ESCOLAR	560.179.593,00
040103010301 11	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	229.968.602,00
0401030104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	229.968.602,00
040103010401 16	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.359.359.821,00
0401030105	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD- FOSYGA	3.359.359.821,00
		21.000.000.000,00



Secretaría de Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
040103010501 17	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD-FOSYGA S.S.F.	21.000.000.000,00
0401030106	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR SALUD	11.577.829.691,00
040103010601 08	S.G.P. S.S.F. REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	5.756.895.552,00
040103010602 07	S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	3.582.949.922,00
040103010603 09	S.G.P. SALUD PUBLICA	1.582.398.911,00
040103010604 10	S.G.P. S.S.F. APORTES PATRONALES SECTOR SALUD	655.585.306,00
0401030107	NACIONAL ADMON DESCENTRALIZADA ENTES AUTONOMOS	1.100.000.000,00
040103010701 18	COLJUEGOS (ANTES ETESA) REGIMEN SUBSIDIADO Y FUNCIONAMIENTO	1.100.000.000,00
0401030110	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.066.743.648,00
040103011001 34	CONV 1564 COFINANCIADO PAE ICBF	1.066.743.648,00
04010303	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	26.684.385.527,00
0401030301	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES	26.684.385.527,00
040103030102 34	CONV CA. 386 DE 2013 AREA AUNAR ESFUERZOS PARA LAS ADECUACIONES URBANISTICAS E HIDRAULICAS DEL PARQUE DEL ARTISTA	9.000.000.000,00
040103030105 34	CONV 429 DE 2013, AREA METROPOLITANA, AMPLIACIÓN DE LA CALLE 36	11.200.000.000,00
040103030106 34	CONV AREA, INTERVENCIONES URBANISTICAS INTEGRALES PARQUE DE LAS CHIMENEAS	6.000.000.000,00
040103030107 27	TRANSFERENCIAS LEY 99 EPM	20.497.313,00
040103030108 25	TRANSFERENCIAS FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO - ACUEDUCTO	463.888.214,00
0403	RECURSOS DE CAPITAL	64.739.661.814,00
040306	RECUPERACIONES	40.092.916.306,00
04030601	RECUPERACIONES	40.092.916.306,00
0403060101	RECUPERACION CARTERA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	16.325.544.413,00
040306010101 01	GESTION TRIBUTARIA Y RECUPERACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	16.325.544.413,00
0403060102	RECUPERACION CARTERA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	22.000.000.000,00
040306010201 01	GESTION TRIBUTARIA Y RECUPERACION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20.998.161.635,00



RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
040306010202 01	GESTION TRIBUTARIA Y RECUPERACION IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	791.271.882,00
040306010203 22	GESTION TRIBUTARIA Y RECUPERACION SOBRETASA BOMBERIL	210.566.483,00
0403060103	RECUPERACIONES CARTERA TRANSITO Y TRANSPORTE	1.500.000.000,00
040306010301 01	RECUPERACIONES CARTERA TRANSITO Y TRANSPORTE	1.500.000.000,00
0403060104	RECUPERACIONES IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	91.328.245,00
040306010401 01	RECUPERACIONES IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	91.328.245,00
0403060105	OTRAS RECUPERACIONES	176.043.648,00
040306010501 01	RECUPERACIONES INCAPACIDADES	176.043.648,00
040307	RECURSOS DEL CREDITO	24.000.000.000,00
04030701	INTERNO	24.000.000.000,00
0403070101	ENTIDADES FINANCIERAS	24.000.000.000,00
040307010101 36	BANCA COMERCIAL	24.000.000.000,00
040308	INGRESOS FINANCIEROS	646.745.508,00
04030801	INGRESOS FINANCIEROS	646.745.508,00
0403080101	INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	646.745.508,00
040308010101 01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FTE. RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	220.224.957,00
040308010101 50	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FTE. METROPLUS	426.520.551,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Líquidese y aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Itagüí, en cuanto a Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y el Gasto de Inversión Social, durante la vigencia fiscal 2014 en un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$367.981'268.645)**, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.809.978.525
	DEUDA PÚBLICA	22.261.785.138
	GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	276.435.193.743



Secretaría de  
Hacienda

ALCALDÍA DE  
**Itagüí**

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL		360.506.957.406
CONCEJO MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.010.000.000
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL		3.010.000.000
PERSONERÍA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.143.299.478
TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL		2.143.299.478
CONTRALORÍA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.321.011.760
TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL		2.321.011.760
TOTAL ENTES DE CONTROL MUNICIPAL		7.474.311.239
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2014		367.981.268.645

### PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS VIGENCIA 2014

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
01	ALCALDIA	
0101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.503.543.306,00
010101	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.270.934.231,00
01010101	GASTOS DE OPERACION	2.270.934.231,00
0101010101	SERVICIOS PERSONALES	2.270.934.231,00
010101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.121.934.231,00
01010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	2.043.731.844,00
01010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.500.021.019,00
01010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	90.994.858,00
01010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	71.766.628,00
01010101010118 01	VACACIONES	149.513.809,00
01010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	90.904.396,00
01010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	3.519.360,00
		69.566.192,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
01010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	65.218.305,00
01010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2.227.277,00
010101010119	BONIFICACIONES	42.786.773,00
01010101011901 01	DE DIRECCION	42.786.773,00
010101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	35.415.614,00
01010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	16.628.620,00
01010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	8.695.774,00
01010101019005 01	BONIFICACION POR GESTION TERRITORIAL	10.091.220,00
0101010102	GASTOS GENERALES	149.000.000,00
010101010201	ADQUISICION DE BIENES	4.000.000,00
01010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000,00
010101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	140.000.000,00
01010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	10.000.000,00
01010101020218 01	MANTENIMIENTO	3.000.000,00
01010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	75.000.000,00
01010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	50.000.000,00
01010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000,00
010101010290	OTROS GASTOS GENERALES	5.000.000,00
01010101029002 01	ATENCION Y REPRESENTACION	5.000.000,00
0104	GASTOS DE INVERSION	2.232.609.075,00
010401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	1.000.000.000,00
01040101	EL GOBIERNO DE LA GENTE	1.000.000.000,00
0104010102	COMUNICACION PUBLICA E INSTITUCIONAL	1.000.000.000,00
010401010201	GESTION DE LAS COMUNICACIONES	1.000.000.000,00
01040101020102 01	DIFUSION IMAGEN CORPORATIVA	1.000.000.000,00
010402	ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	1.232.609.075,00
01040205	CULTURA	1.232.609.075,00
0104020508	ITAGUI, CIUDAD CON IDENTIDAD CULTURAL	1.232.609.075,00
010402050801	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	1.232.609.075,00
01040205080101 14	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	372.923.497,00
01040205080101 19	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	515.811.346,00
01040205080101 20	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	85.968.558,00
01040205080101 21	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL	171.937.116,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
01040205080102 57	INSTITUCIONALIDAD CULTURAL RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS	85.968.558,00
02	SECRETARIA GENERAL	2.969.696.835,00
0201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.169.696.835,00
020101	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.169.696.835,00
02010101	GASTOS DE OPERACION	2.169.696.835,00
0201010101	SERVICIOS PERSONALES	1.227.696.835,00
020101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.207.542.018,00
02010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	899.578.543,00
02010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	25.459.073,00
02010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	43.581.479,00
02010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	90.794.747,00
02010101010118 01	VACACIONES	55.203.206,00
02010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	7.038.720,00
02010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	41.719.585,00
02010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	39.112.111,00
02010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	4.454.554,00
02010101010161 01	RECARGOS	600.000,00
020101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20.154.817,00
02010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	14.939.869,00
02010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	5.214.948,00
0201010102	GASTOS GENERALES	942.000.000,00
020101010201	ADQUISICION DE BIENES	5.000.000,00
02010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000,00
020101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	937.000.000,00
02010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	900.000.000,00
02010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
02010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
02010101020223 01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000.000,00
02010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00
02010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
0204	GASTOS DE INVERSION	800.000.000,00
020401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	800.000.000,00
02040103	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	800.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
0204010306	GESTION INSTITUCIONAL INTEGRAL	800.000.000,00
020401030607	GESTIÓN DOCUMENTAL	300.000.000,00
02040103060701 01	GESTIÓN DOCUMENTAL	300.000.000,00
020401030608	GESTIÓN LOGÍSTICA	500.000.000,00
02040103060801 01	GESTIÓN LOGÍSTICA	500.000.000,00
03	SECRETARIA JURIDICA	2.851.671.953,00
0301	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.851.671.953,00
030101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.551.671.953,00
03010101	GASTOS DE OPERACION	1.551.671.953,00
0301010101	SERVICIOS PERSONALES	1.524.500.627,00
030101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.503.891.980,00
03010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.156.496.872,00
03010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	55.311.420,00
03010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	115.232.126,00
03010101010118 01	VACACIONES	70.061.133,00
03010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	1.759.680,00
03010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	53.634.638,00
03010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	50.282.473,00
03010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.113.638,00
030101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20.608.647,00
03010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	13.904.317,00
03010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.704.330,00
0301010102	GASTOS GENERALES	27.171.326,00
030101010201	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
03010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
030101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.171.326,00
03010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	5.430.326,00
03010101020218 01	MANTENIMIENTO	2.226.000,00
03010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
03010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	3.000.000,00
03010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.289.000,00
03010101020229 01	FOTOCOPIAS	2.226.000,00
030101010290	OTROS GASTOS GENERALES	4.000.000,00
03010101029003 01	GASTOS LEGALES - NOTARIALES JUDICIALES Y DE REGISTRO	4.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
030103	TRANSFERENCIAS	1.300.000.000,00
03010301	TRANSFERENCIAS	1.300.000.000,00
0301030101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000.000,00
030103010103	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000.000,00
03010301010303 01	SENTENCIAS FALLOS Y CONCILIACIONES	1.300.000.000,00
04	SECRETARIA DE HACIENDA	48.735.348.555,00
0401	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.951.168.697,00
040101	GASTOS DE ADMINISTRACION	6.130.156.937,00
04010101	GASTOS DE OPERACION	6.130.156.937,00
0401010101	SERVICIOS PERSONALES	5.118.002.292,00
040101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.053.649.692,00
04010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	3.853.401.771,00
04010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	15.000.000,00
04010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	185.093.578,00
04010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	385.611.621,00
04010101010118 01	VACACIONES	234.451.865,00
04010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	20.236.320,00
04010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	178.708.488,00
04010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	167.539.207,00
04010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	12.806.842,00
04010101010161 01	RECARGOS	800.000,00
040101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	64.352.600,00
04010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	42.014.039,00
04010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	22.338.561,00
0401010102	GASTOS GENERALES	1.012.154.645,00
040101010201	ADQUISICION DE BIENES	20.000.000,00
04010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000,00
040101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	518.577.463,00
04010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	495.577.463,00
04010101020218 01	MANTENIMIENTO	3.000.000,00
04010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
04010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.000.000,00
04010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000,00
040101010203	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	160.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
04010101020333 01	OTROS IMPUESTOS (TRANSITO)	160.000.000,00
040101010290	OTROS GASTOS GENERALES	313.577.182,00
04010101029003 01	CALIFICACION DE RIESGO	30.000.000,00
04010101029004 01	GASTOS BANCARIOS ENTIDADES FINANCIERAS	3.577.182,00
04010101029005 01	COMISIONES(ENTIDADES FINANCIERAS)	280.000.000,00
040103	TRANSFERENCIAS	2.821.011.760,00
04010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.821.011.760,00
0401030122	TRANSFERENCIAS CTES GIRADAS AL SECTOR PUBLICO ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	2.821.011.760,00
040103012201	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	2.821.011.760,00
04010301220101 01	CONTRALORIA MUNICIPAL	2.321.011.760,00
04010301220102 01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, APORTES A EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL	500.000.000,00
0402	SERVICIO DE LA DEUDA	22.261.785.138,00
040201	SERVICIO DE DEUDA INTERNA	22.261.785.138,00
04020101	DEUDA PUBLICA INTERNA	3.495.547.668,00
0402010101	AMORTIZACION	3.495.547.668,00
040201010101	LARGO PLAZO POR AMORTIZAR EN LA VIGENCIA	3.495.547.668,00
04020101010101 01	AMORTIZACION BANCA COMERCIAL	3.495.547.668,00
04020102	INTERESES COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	17.766.237.470,00
0402010201	INTERESES	17.766.237.470,00
040201020101	DEUDA PUBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO	17.766.237.470,00
04020102010101 01	INTERESES BANCA COMERCIAL	17.766.237.470,00
04020103	BONOS PENSIONALES	1.000.000.000,00
0402010301	AMORTIZACION BONOS PENSIONALES	1.000.000.000,00
040201030101	CUOTAS PARTES BONOS PENSIONALES	1.000.000.000,00
04020103010101 01	AMORTIZACION CUOTAS PARTES BONOS PENSIONALES EMITIDOS	1.000.000.000,00
0404	GASTOS DE INVERSION	17.522.394.720,00
040401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	17.522.394.720,00
04040103	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	17.522.394.720,00
0404010305	GESTION FISCAL Y FINANCIERA	17.522.394.720,00
040401030501	POLÍTICAS FISCALES Y FINANCIERAS	3.480.000.000,00
04040103050101 01	POLÍTICAS FISCALES Y FINANCIERAS	3.480.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
040401030502	SISTEMA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE	2.405.160.000,00
04040103050201 01	SISTEMA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE	2.405.160.000,00
040401030503	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA RELACIÓN CONTRIBUYENTE-ESTADO	800.000.000,00
04040103050301 01	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA RELACIÓN CONTRIBUYENTE-ESTADO	800.000.000,00
040401030504	TRANSFERENCIAS AL AREA METROPOLITANA Y CORANTIOQUIA	10.837.234.720,00
04040103050401 33	TRANSFERENCIAS A CORANTIOQUIA	17.818.671,00
04040103050402 32	TRANSFERENCIAS AL ÁREA METROPOLITANA	10.819.416.049,00
05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	34.918.030.986,00
0501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.995.382.121,00
050101	GASTOS DE OPERACION	31.995.382.121,00
05010101	SERVICIOS PERSONALES	11.415.018.344,00
0501010101	SERVICIOS PERSONALES	3.568.328.100,00
050101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.150.776.656,00
05010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.841.410.563,00
05010101010102 01	JORNALES	388.857.060,00
05010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	118.500.000,00
05010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	123.701.440,00
05010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	235.396.988,00
05010101010115 01	PRIMA VIDA CARA OBREROS	33.484.913,00
05010101010116 01	AGUINALDO	33.484.913,00
05010101010118 01	VACACIONES	138.944.264,00
05010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	27.275.040,00
05010101010131 01	DOTACION Y SUMINISTRO A SERVIDORES PUBLICOS	22.000.000,00
05010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	80.061.329,00
05010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	17.261.395,00
05010101010141 01	GASTOS MEDICOS Y DROGA	5.000.000,00
05010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	85.398.751,00
050101010117	OTRAS PRIMAS	369.615.327,00
05010101011701 01	MATRIMONIO	2.066.773,00
05010101011702 01	MATERNIDAD	3.589.756,00
05010101011703 01	PRIMERO DE MAYO	815.848,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
05010101011704 01	GASTOS FUNERARIOS - EXEQUIALES (MUERTE DE FAMILIARES)	8.756.826,00
05010101011705 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD OBRERO	12.018.872,00
05010101011706 01	ANTEOJOS	5.880.263,00
05010101011707 01	UTILES ESCOLARES	4.554.998,00
05010101011708 01	ESTUDIANTIL	7.501.005,00
05010101011709 01	LOCACION Y FUNCIONAMIENTO	8.000.000,00
05010101011711 01	FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD OBREROS	5.126.637,00
05010101011712 01	GASTOS DE ENTIERRO	35.376.649,00
05010101011713 01	RECONOCIMIENTO A COPAGOS	7.427.700,00
05010101011714 01	FONDO DE CALAMIDAD EMPLEADOS	250.000.000,00
05010101011715 01	SUBSIDIO FAMILIAR SEGUN CONVENCION COLECTIVA 2012 - 2013	500.000,00
05010101011716 01	CAPACITACIÓN SEGUN CONVENCIÓN COLECTIVA 2012 - 2013	18.000.000,00
050101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	47.936.117,00
05010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	35.100.956,00
05010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	12.835.161,00
0501010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	180.000.000,00
050101010230	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	180.000.000,00
05010101023002 01	BIENESTAR SOCIAL	180.000.000,00
0501010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	6.234.411.254,00
050101010303	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	6.234.411.254,00
05010101030335 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	1.145.823.192,00
05010101030337 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	2.053.839.601,00
05010101030344 01	RIESGOS PROFESIONALES	135.210.201,00
05010101030367 01	COTIZA ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES)	2.899.538.260,00
0501010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	1.432.278.990,00
050101010404	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	1.002.595.293,00
05010101040436 01	APORTES ICBF 3%	859.367.394,00
05010101040438 01	APORTES AL SENA 0,5%	143.227.899,00
050101010454	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNICOS Y ESAP	429.683.697,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
05010101045401 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	286.455.798,00
05010101045402 01	APORTE A ESAP 0,5%	143.227.899,00
05010102	GASTOS GENERALES	13.498.206.192,00
0501010201	GASTOS GENERALES	13.498.206.192,00
050101020101	ADQUISICION DE BIENES	900.000.000,00
05010102010119 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.000,00
05010102010184 01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700.000.000,00
050101020102	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.818.206.192,00
05010102010214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	200.000.000,00
05010102010216 01	ARRENDAMIENTOS	850.000.000,00
05010102010217 01	VIGILANCIA	4.558.184.292,00
05010102010220 01	MANTENIMIENTO	500.000.000,00
05010102010224 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
05010102010225 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	2.000.000,00
05010102010227 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
05010102010230 01	SEGUROS	1.700.000.000,00
05010102010249 01	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA RESTAURANTE Y LAVANDERIA	1.002.021.900,00
050101020115	SERVICIOS PUBLICOS	3.070.000.000,00
05010102011501 01	ENERGIA	1.600.000.000,00
05010102011502 01	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	750.000.000,00
05010102011503 01	TELEFONO	500.000.000,00
05010102011504 01	CELULAR	220.000.000,00
050101020190	OTROS GASTOS GENERALES	710.000.000,00
05010102019001 01	CENTRO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE APRENDIZAJE	10.000.000,00
05010102019008 01	FACTURACION IMPUESTO TELEFONO	700.000.000,00
05010103	TRANSFERENCIAS	7.082.157.585,00
0501010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.082.157.585,00
050101030102	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	4.260.232.698,00
05010103010208 01	PENSIONES FONPET	72.022.760,00
05010103010226 01	PENSION DE JUBILACION (PENSIONADOS, JUBILADOS Y SUSTITUTOS)	3.568.629.931,00
05010103010227 01	CUOTAS PARTES POR PENSIONES DE JUBILACION	595.508.000,00
05010103010229 01	INDEMNIZACIONES	24.072.007,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
050101030124	CESANTIAS	2.821.924.887,00
05010103012401 01	CESANTIAS ANTICIPADAS	484.000.000,00
05010103012402 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	2.002.185.965,00
05010103012403 01	INTERESES A LAS CESANTIAS	239.303.264,00
05010103012404 01	INTERESES A LAS CESANTIAS OBREROS REGIMEN RETROACTIVO	96.435.658,00
0504	GASTOS DE INVERSION	2.922.648.865,00
050401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	2.922.648.865,00
05040103	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	2.922.648.865,00
0504010304	GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	2.922.648.865,00
050401030401	PROGRAMA DE VIVIENDA	1.672.648.865,00
05040103040101 26	PROGRAMA DE VIVIENDA	1.672.648.865,00
050401030402	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	1.250.000.000,00
05040103040201 01	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	1.100.000.000,00
05040103040202 01	IMPLEMENTAR EL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	150.000.000,00
06	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	12.242.281.357,00
0601	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	707.252.827,00
060101	GASTOS DE ADMINISTRACION	707.252.827,00
06010101	GASTOS DE OPERACION	707.252.827,00
0601010101	SERVICIOS PERSONALES	683.746.107,00
060101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	663.808.817,00
06010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	510.110.079,00
06010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	24.796.037,00
06010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	51.658.410,00
06010101010118 01	VACACIONES	31.408.313,00
06010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	22.178.699,00
06010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	23.657.279,00
060101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19.937.290,00
06010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	16.980.130,00
06010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	2.957.160,00
0601010102	GASTOS GENERALES	23.506.720,00
060101010201	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
06010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
060101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.506.720,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
06010101020213 01	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.224.300,00
06010101020220 01	MANTENIMIENTO	3.472.560,00
06010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	3.472.560,00
06010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.337.300,00
06010101020230 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000,00
0604	GASTOS DE INVERSION	11.535.028.530,00
060402	ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	11.535.028.530,00
06040208	DEPORTE, LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR Y LA RECREACION	11.535.028.530,00
0604020811	ITAGUI EXPRESIONES LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA LA VIDA	11.535.028.530,00
060402081102	DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	10.000.928.963,00
06040208110201 01	DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	4.780.000.000,00
06040208110201 12	DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	4.723.697.633,00
06040208110201 13	DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	497.231.330,00
060402081104	PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	1.212.441.588,00
06040208110402 01	OPERACION DE LAS SEDES DEPORTIVAS MUNICIPALES (SERVICIOS PUBLICOS, VIGILANCIA, ASEO)	1.212.441.588,00
060402081105	SERVICIOS PERSONALES PROMOTORES DEPORTIVOS	321.657.979,00
06040208110501 01	SUELDOS DEL PERSONAL	151.366.582,00
06040208110502 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	30.000.000,00
06040208110503 01	PRIMA DE VACACIONES	7.442.587,00
06040208110504 01	PRIMA DE NAVIDAD	15.505.389,00
06040208110505 01	VACACIONES	9.427.276,00
06040208110506 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	2.639.520,00
06040208110507 01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	7.019.899,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
06040208110508 01	PRIMA DE SERVICIOS	6.581.156,00
06040208110509 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.670.458,00
06040208110510 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	2.763.307,00
06040208110511 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	877.487,00
06040208110512 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	9.411.746,00
06040208110513 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD	17.049.051,00
06040208110514 01	APORTE A RIESGOS PROFESIONALES	1.047.012,00
06040208110515 01	APORTE PATRONAL 12% AFP PRIVADAS	24.069.248,00
06040208110516 01	APORTES ICBF 3%	7.058.810,00
06040208110517 01	APORTES AL SENA 0,5%	1.176.468,00
06040208110518 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS 1%	2.352.937,00
06040208110519 01	APORTE A ESAP 0,5%	1.176.468,00
06040208110520 01	CESANTIAS ANTICIPADAS	4.000.000,00
06040208110521 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	16.984.445,00
06040208110522 01	INTERESES A LAS CESANTIAS	2.038.133,00
07	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLANEACION	16.113.881.198,00
0701	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.826.557.069,00
070101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.826.557.069,00
07010101	GASTOS DE OPERACION	1.826.557.069,00
0701010101	SERVICIOS PERSONALES	1.660.111.564,00
070101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.620.837.062,00
07010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.240.272.976,00
0701010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.000.000,00
07010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	60.025.022,00
07010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	125.052.130,00
07010101010118 01	VACACIONES	76.031.696,00
07010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	1.759.680,00
07010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	57.519.906,00
07010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	58.062.014,00
07010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.113.638,00
070101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	39.274.502,00
07010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	32.084.514,00
07010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	7.189.988,00
0701010102	GASTOS GENERALES	166.445.505,00
070101010201	ADQUISICION DE BIENES	4.880.505,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
07010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.880.505,00
070101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	160.565.000,00
07010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	150.000.000,00
07010101020218 01	MANTENIMIENTO	5.565.000,00
07010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000,00
07010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000,00
070101010290	OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000,00
07010101029003 01	GASTOS LEGALES - NOTARIALES JUDICIALES Y DE REGISTRO	1.000.000,00
0704	GASTOS DE INVERSION	14.287.324.129,00
070401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	519.662.708,00
07040103	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	519.662.708,00
0704010306	GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRAL	519.662.708,00
070401030602	SISTEMA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL	100.000.000,00
07040103060202 61	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACION	100.000.000,00
070401030604	SISTEMA DE GESTION INSTITUCIONAL	70.000.000,00
07040103060401 01	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL ( MECI, SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD )	70.000.000,00
070401030605	SERVICIOS PERSONALES SISBEN	349.662.708,00
07040103060501 01	SUELDOS DEL PERSONAL	187.027.147,00
07040103060503 01	PRIMA DE VACACIONES	9.366.791,00
07040103060504 01	PRIMA DE NAVIDAD	19.514.149,00
07040103060505 01	VACACIONES	11.864.602,00
07040103060506 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	6.158.880,00
07040103060507 01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	8.673.723,00
07040103060508 01	PRIMA DE SERVICIOS	8.131.615,00
07040103060509 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3.897.734,00
07040103060510 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	2.782.279,00
07040103060511 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.084.215,00
07040103060512 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	10.340.045,00
07040103060513 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD	17.879.559,00
07040103060514 01	APORTE A RIESGOS PROFESIONALES	1.098.015,00
07040103060515 01	APORTE PATRONAL 12% AFP PRIVADAS	25.241.730,00
07040103060516 01	APORTES ICBF 3%	7.755.034,00
07040103060517 01	APORTES AL SENA 0,5%	1.292.506,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
07040103060518 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS 1%	2.585.011,00
07040103060519 01	APORTE A ESAP 0,5%	1.292.506,00
07040103060521 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	21.140.328,00
07040103060522 01	INTERESES A LAS CESANTIAS	2.536.839,00
070404	TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE	13.767.661.421,00
07040411	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	13.767.661.421,00
0704041121	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE ITAGÜÍ - SITI	13.767.661.421,00
070404112101	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPLÚS	13.767.661.421,00
07040411210101 01	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPLÚS	3.341.140.870,00
07040411210101 36	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPLÚS	10.000.000.000,00
07040411210101 50	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPLÚS	426.520.551,00
08	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y BIENESTAR SOCIAL	7.680.989.066,00
0801	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.578.314.600,00
080101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.578.314.600,00
08010101	GASTOS DE OPERACION	1.578.314.600,00
0801010101	SERVICIOS PERSONALES	1.571.314.600,00
080101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.547.262.856,00
08010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.184.280.844,00
08010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	56.999.636,00
08010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	118.749.241,00
08010101010118 01	VACACIONES	72.199.539,00
08010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	5.279.040,00
08010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	51.490.471,00
08010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3.340.915,00
08010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	54.923.170,00
080101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24.051.744,00
08010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	17.186.348,00
08010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.865.396,00
0801010102	GASTOS GENERALES	7.000.000,00
080101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.500.000,00
08010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00
080101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.500.000,00
08010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
08010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000,00
08010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.500.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
0804	GASTOS DE INVERSION	6.102.674.466,00
080401	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIA DEL SERVICIO CON CALIDAD	200.000.000,00
08040101	EL GOBIERNO DE LA GENTE	200.000.000,00
0804010101	PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN PARA TODOS Y TODAS	200.000.000,00
080401010101	PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	200.000.000,00
08040101010101 01	PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	200.000.000,00
080402	ITAGÜÍ, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	5.902.674.466,00
08040209	INCLUSION SOCIAL	5.902.674.466,00
0804020912	CIUDAD PARA LAS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES	1.360.179.593,00
080402091201	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1.360.179.593,00
08040209120101 01	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	800.000.000,00
08040209120101 43	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	560.179.593,00
0804020914	ITAGUI INCLUYENTE	4.542.494.873,00
080402091401	ITAGUI SIN BARRERAS PARA LA DISCAPACIDAD	350.000.000,00
08040209140101 01	ITAGÜÍ SIN BARRERAS PARA LA DISCAPACIDAD	350.000.000,00
080402091402	CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA EDAD DORADA-POBLACIÓN ADULTA MAYOR	2.292.494.873,00
08040209140201 45	OPERACIÓN CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR	1.127.575.567,00
08040209140202 45	OPERACIÓN CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR (Aseo, Vigilancia)	477.170.844,00
08040209140203 44	OPERACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	687.748.462,00
080402091403	JÓVENES CON SENTIDO	100.000.000,00
08040209140301 01	JÓVENES CON SENTIDO	100.000.000,00
080402091404	ITAGUI, CIUDAD INCLUYENTE PARA LAS MUJERES	250.000.000,00
08040209140401 01	ITAGÜÍ, CIUDAD INCLUYENTE PARA LAS MUJERES	250.000.000,00
080402091405	ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES	50.000.000,00
08040209140501 01	ATENCIÓN INTEGRAL PARA GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES	50.000.000,00
080402091406	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNITARIA Y COMUNAL	1.500.000.000,00
08040209140601 01	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNITARIA Y COMUNAL	1.500.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
09	SECRETARIA DE EDUCACION	86.720.374.620,00
0901	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.340.901.385,00
090101	GASTOS DE ADMINISTRACION	3.340.901.385,00
09010101	GASTOS DE OPERACION	3.340.901.385,00
0901010101	SERVICIOS PERSONALES	3.310.442.585,00
090101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.246.114.945,00
09010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	2.485.642.140,00
09010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	9.000.000,00
09010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	119.756.771,00
09010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	249.493.274,00
09010101010118 01	VACACIONES	151.691.910,00
09010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	4.399.200,00
09010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	108.071.397,00
09010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2.784.096,00
09010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	115.276.157,00
090101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	64.327.640,00
09010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	49.918.120,00
09010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	14.409.520,00
0901010102	GASTOS GENERALES	30.458.800,00
090101010201	ADQUISICION DE BIENES	3.690.708,00
09010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.690.708,00
090101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	26.768.092,00
09010101020213 01	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	2.384.046,00
09010101020220 01	MANTENIMIENTO	2.384.046,00
09010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	15.000.000,00
09010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	2.000.000,00
09010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000,00
0904	GASTOS DE INVERSION	83.379.473.235,00
090402	ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	83.379.473.235,00
09040204	EDUCACION	83.379.473.235,00
0904020407	FAMILIA EDUCADA	83.379.473.235,00
090402040701	COBERTURA EDUCATIVA, EDUCACION PARA TODOS Y TODAS	4.803.192.000,00
09040204070101 01	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN	230.000.000,00
09040204070101 42	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN	2.523.192.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
09040204070102 01	ADQUISICIÓN DE LOS KIT ESCOLARES	1.000.000.000,00
09040204070103 01	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E OFICIALES	600.000.000,00
09040204070112 01	SISTEMA DE INFORMACION DE LAS I. E.	200.000.000,00
09040204070113 01	ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	200.000.000,00
09040204070114 01	TRANSFERENCIA ARRIENDOS Y SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	50.000.000,00
090402040702	CALIDAD DE LA EDUCACION COMO UN DERECHO	19.413.340.239,00
09040204070201 11	ALIMENTACION ESCOLAR	229.968.602,00
09040204070202 03	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE TECNOLOGIAS	300.000.000,00
09040204070208 01	CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	400.000.000,00
09040204070215 01	APOYO A LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION SUPERIOR.	500.000.000,00
09040204070218 01	PROGRAMA BECAS DE PREGRADO	1.300.000.000,00
09040204070220 01	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	150.000.000,00
09040204070227 01	LEVANTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION ESTADISTICA	20.000.000,00
09040204070229 01	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	100.000.000,00
09040204070231 01	PROGRAMA DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	490.000.000,00
09040204070234 01	ESTRATEGIA DE PRENSA ESCUELA PLAN LECTOR	250.000.000,00
09040204070235 03	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	933.371.637,00
09040204070235 36	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	14.000.000.000,00
09040204070236 01	CERTIFICACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	500.000.000,00
09040204070240 01	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS MISIONALES Y ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	80.000.000,00
09040204070241 01	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y TECNOLOGICO RELACIONAL EN I.E.O	160.000.000,00
090402040703	MEJORAMIENTO EN LA GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO	10.846.529.596,00
09040204070301 03	ARTICULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE APOYO AL MEJORAMIENTO	372.012.351,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
09040204070303 01	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y MANEJO DE LA INFORMACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.900.000.000,00
09040204070304 01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1.260.367.680,00
09040204070305 01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4.689.565.476,00
09040204070306 59	CONECTIVIDAD I.E.O S.G.P.	524.584.089,00
09040204070307 01	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LAS IE	1.500.000.000,00
09040204070308 01	PRESTACION DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	600.000.000,00
090402040705	NOMINA DIRECTIVOS DOCENTES	6.567.522.814,00
09040204070501 02	SUELDO	2.546.692.988,00
09040204070502 02	SOBRESUELDO	1.646.347.579,00
09040204070503 02	HORAS EXTRAS DOCENTES	11.762.928,00
09040204070505 02	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.976.136,00
09040204070506 02	VACACIONES	401.247.448,00
09040204070507 02	PRIMA DE VACACIONES	162.814.214,00
09040204070509 02	PRIMA DE NAVIDAD	339.196.279,00
09040204070510 02	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	195.920.853,00
09040204070511 02	APORTES AL SENA 0,5%	24.490.107,00
09040204070512 02	APORTE A ESAP 0,5%	24.490.107,00
09040204070513 02	CONTRIBUCIÓN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	48.980.213,00
09040204070514 02	APORTES ICBF 3%	146.940.639,00
09040204070515 02	PROVISIÓN ASCENSOS EN EL ESCALAFÓN	12.711.434,00
09040204070518 05	APORTES CESANTÍAS (8,33% APORTES PATRONALES)	436.260.226,00
09040204070519 05	APORTES PREVISIÓN SOCIAL (8% APORTES PATRONALES)	391.514.330,00
09040204070520 02	CONCURSO DOCENTE	43.173.312,00
09040204070521 02	FALLOS, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.824.000,00
09040204070522 02	PRIMA EXTRALEGAL DE VIDA CARA	48.649.264,00
09040204070523 02	PRIMA DE SERVICIOS	74.530.757,00
090402040706	NOMINA DOCENTES	39.798.625.426,00
09040204070601 02	SUELDO	23.162.685.823,00
09040204070602 02	SOBRESUELDO	13.069.812,00
09040204070603 02	HORAS EXTRAS DOCENTES	422.960.389,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
09040204070604 02	AUXILIOS DE TRANSPORTE	25.082.772,00
09040204070605 02	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	229.583.232,00
09040204070606 02	VACACIONES	3.587.406.167,00
09040204070607 02	PRIMA DE VACACIONES	1.132.616.095,00
09040204070609 02	PRIMA DE NAVIDAD	2.359.616.864,00
09040204070610 02	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	1.158.418.636,00
09040204070611 02	APORTES AL SENA 0,5%	144.802.329,00
09040204070612 02	APORTE A ESAP 0,5%	144.802.329,00
09040204070613 02	APORTES ICBF 3%	868.813.977,00
09040204070614 02	PROVISIÓN ASCENSOS EN EL ESCALAFÓN	152.702.686,00
09040204070615 02	DOTACIÓN LEY 70/88	11.880.000,00
09040204070617 05	APORTES CESANTÍAS (8,33% APORTES PATRONALES)	2.608.962.894,00
09040204070618 05	APORTES PREVISIÓN SOCIAL (8% APORTES PATRONALES)	2.655.919.327,00
09040204070619 02	CONCURSO DOCENTE	43.173.312,00
09040204070620 02	FALLOS, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.824.000,00
09040204070621 02	PRIMA EXTRALEGAL DE VIDA CARA	262.227.360,00
09040204070622 02	CONTRIBUCION ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	289.604.659,00
09040204070623 02	PRIMA DE SERVICIOS	518.472.763,00
090402040707	NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.510.263.160,00
09040204070701 02	SUELDO	972.881.042,00
09040204070703 02	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	6.474.148,00
09040204070704 02	VACACIONES	23.120.025,00
09040204070705 02	PRIMA DE VACACIONES	23.120.025,00
09040204070707 02	PRIMA DE NAVIDAD	48.166.719,00
09040204070708 02	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	22.039.855,00
09040204070709 02	APORTES AL SENA 0,5%	2.754.982,00
09040204070710 02	APORTE A ESAP 0,5%	22.039.855,00
09040204070711 02	CONTRIBUCIÓN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	5.509.964,00
09040204070713 02	APORTE CESANTIAS	282.690.782,00
09040204070714 02	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	42.160.091,00
09040204070715 02	CONTRIBUCIÓN ARP	14.186.431,00
09040204070716 02	INTERESES A LAS CESANTÍAS	3.188.205,00
09040204070718 02	PRIMA EXTRALEGAL DE VIDA CARA	22.360.108,00



Secretaría de  
Hacienda

ALCALDÍA DE  
**Itagüí**

UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
09040204070720 02	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	3.041.036,00
09040204070721 02	APORTES ICBF 3%	16.529.892,00
090402040708	CUOTA DE ADMINISTRACION	440.000.000,00
09040204070801 02	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	100.000.000,00
09040204070802 02	MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO	250.000.000,00
09040204070803 02	APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	10.000.000,00
09040204070804 02	ARRENDAMIENTO SEDE SECRETARIA DE EDUCACION	80.000.000,00
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	78.720.238.560,00
1001	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.420.932.110,00
100101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.420.932.110,00
10010101	GASTOS DE OPERACION	1.420.932.110,00
1001010101	SERVICIOS PERSONALES	1.409.932.110,00
100101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.388.944.945,00
10010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.059.363.003,00
10010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	9.000.000,00
10010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	50.823.638,00
10010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	105.882.579,00
10010101010118 01	VACACIONES	64.376.608,00
10010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	2.639.520,00
10010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	46.059.261,00
10010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.670.458,00
10010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	49.129.878,00
100101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20.987.165,00
10010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	14.845.930,00
10010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.141.235,00
1001010102	GASTOS GENERALES	11.000.000,00
100101010201	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
10010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
100101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.000.000,00
10010101020220 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
10010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
10010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
10010101020230 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
1004	GASTOS DE INVERSION	77.299.306.450,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
100404	TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE	77.299.306.450,00
10040411	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	27.208.000.000,00
1004041120	INFRAESTRUCTURA VIAL INCLUYENTE	27.208.000.000,00
100404112001	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS	27.208.000.000,00
10040411200101 01	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y APERTURA DE VÍAS	16.008.000.000,00
10040411200103 34	CONV 429 DE 2013 AREA METROPOLITANA, AMPLIACION DE LA CALLE 36	11.200.000.000,00
10040413	MEDIO AMBIENTE	2.830.497.313,00
1004041327	MANEJO, PROTECCION Y RECUPERACION DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI	2.830.497.313,00
100404132702	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2.830.497.313,00
10040413270201 01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2.710.000.000,00
10040413270201 16	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	100.000.000,00
10040413270201 27	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	20.497.313,00
10040414	SERVICIOS PUBLICOS	11.014.632.359,00
1004041429	ITAGUI CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	11.014.632.359,00
100404142901	GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	11.014.632.359,00
10040414290101 16	GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3.259.359.821,00
10040414290102 25	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	463.888.214,00
10040414290103 01	ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO	2.000.000.000,00
10040414290104 54	FACTURACION Y RECAUDO DE AP	720.000.000,00
10040414290105 54	ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	2.304.000.000,00
10040414290106 54	AOM ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AP	1.457.772.864,00
10040414290107 54	INTERVENTORIA AP	120.000.000,00
10040414290108 54	EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	689.611.460,00
10040415	ESPACIO PUBLICO	10.100.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
1004041530	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL	10.100.000.000,00
100404153001	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	10.100.000.000,00
10040415300101 01	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	8.000.000.000,00
10040415300101 31	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	700.000.000,00
10040415300101 54	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	1.400.000.000,00
10040417	EQUIPAMIENTO URBANO	26.146.176.778,00
1004041734	EQUIPAMIENTO PARA EL DISFRUTE E INCLUSION DE LA FAMILIA ITAGUISEÑA	26.146.176.778,00
100404173402	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	26.146.176.778,00
10040417340202 49	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y COMUNALES	600.000.000,00
10040417340205 01	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	10.000.000.000,00
10040417340206 56	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACION PARA LAS ARTES ESCENICAS	6.176.778,00
10040417340208 34	CONV CA.386 DE 2013 AREA. REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL ARTISTA	9.000.000.000,00
10040417340210 01	INTERVENCIONES URBANISTICAS INTEGRALES PARQUE DE LAS CHIMENEAS	540.000.000,00
10040417340210 34	INTERVENCIONES URBANISTICAS INTEGRALES PARQUE DE LAS CHIMENEAS	6.000.000.000,00
11	DIRECCION LOCAL DE SALUD	43.346.218.380,00
1101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.551.645.041,00
110101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.551.645.041,00
11010101	GASTOS DE OPERACION	1.551.645.041,00
1101010101	SERVICIOS PERSONALES	1.513.645.041,00
110101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.487.185.419,00
11010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.141.457.629,00
11010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	54.908.518,00
11010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	114.392.746,00
11010101010118 01	VACACIONES	69.550.790,00
11010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	2.639.520,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
11010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	49.628.593,00
11010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.670.458,00
11010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	52.937.165,00
110101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	26.459.622,00
11010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	19.842.476,00
11010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.617.146,00
1101010102	GASTOS GENERALES	23.000.000,00
110101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.000.000,00
11010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
110101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.000.000,00
11010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
11010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
11010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
11010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000,00
1101010103	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	15.000.000,00
110101010310	TASAS	15.000.000,00
11010101031001 01	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	15.000.000,00
1104	GASTOS DE INVERSION	41.794.573.339,00
110402	ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	41.794.573.339,00
11040206	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	41.794.573.339,00
1104020609	POR UNA FAMILIA PROTEGIDA Y SALUDABLE	41.794.573.339,00
110402060901	SALUD PÚBLICA: PROMOVIENDO SU SALUD	1.632.398.911,00
11040206090103 09	SALUD AMBIENTAL	176.144.582,00
11040206090104 01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	50.000.000,00
11040206090104 09	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	520.000.000,00
11040206090107 09	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	176.254.329,00
11040206090108 09	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	710.000.000,00
110402060902	PROTECCION SOCIAL: PROTEGIENDO SU FAMILIA	8.066.743.648,00
11040206090201 01	PROTECCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	7.000.000.000,00
11040206090205 34	CONV 541 DE 2013 MEN, ALIMENTACION ESCOLAR	1.066.743.648,00
110402060903	ASEGURAMIENTO EN SALUD: DEFENDIENDO SU SALUD	27.581.895.552,00
11040206090301 08	RÉGIMEN SUBSIDIADO	5.756.895.552,00
11040206090301 17	RÉGIMEN SUBSIDIADO	21.000.000.000,00
11040206090301 18	RÉGIMEN SUBSIDIADO	825.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
110402060904	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	4.238.535.228,00
11040206090401 07	S.G.P PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	3.582.949.922,00
11040206090402 10	S.G.P. APORTES PATRONALES	655.585.306,00
110402060905	OTROS GASTOS EN SALUD	275.000.000,00
11040206090501 18	GESTION DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD	220.000.000,00
11040206090502 18	SISTEMA DE INFORMACION ( FUNCIONAMIENTO )	55.000.000,00
12	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	4.412.066.769,00
1201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.092.960.654,00
120101	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.092.960.654,00
12010101	GASTOS DE OPERACION	1.092.960.654,00
1201010101	SERVICIOS PERSONALES	1.077.960.654,00
120101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.053.670.852,00
12010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	804.481.732,00
12010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	3.000.000,00
12010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	38.986.753,00
12010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	81.222.403,00
12010101010118 01	VACACIONES	49.383.221,00
12010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	2.639.520,00
12010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	34.977.467,00
12010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.670.458,00
12010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	37.309.298,00
120101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24.289.802,00
12010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	19.626.140,00
12010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	4.663.662,00
1201010102	GASTOS GENERALES	15.000.000,00
120101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.000.000,00
12010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
120101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	14.000.000,00
12010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	10.000.000,00
12010101020220 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
12010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
12010101020230 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000,00
1204	GASTOS DE INVERSION	3.319.106.115,00
120404	TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE	3.319.106.115,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
12040411	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	3.319.106.115,00
1204041119	ITAGUI UNA CIUDAD SIN CONGESTIONES	3.319.106.115,00
120404111903	EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	3.319.106.115,00
12040411190302 24	SUELDOS	1.236.293.318,00
12040411190303 01	PRIMA DE SERVICIOS	53.751.883,00
12040411190304 01	INCENTIVO ANTIGÜEDAD	40.553.354,00
12040411190305 01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	57.335.342,00
12040411190306 01	RECARGOS	567.000.000,00
12040411190307 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	126.000.000,00
12040411190308 01	VACACIONES	76.088.972,00
12040411190309 01	PRIMA DE VACACIONES	60.070.241,00
12040411190310 01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	7.166.918,00
12040411190311 01	PRIMA DE NAVIDAD	125.146.335,00
12040411190312 01	APORTE PATRONAL 8,5% EPS PRIVADAS	178.778.034,00
12040411190313 01	APORTE PATRONAL 12% AFP PRIVADAS	252.392.518,00
12040411190314 01	APORTE ARP	91.492.288,00
12040411190316 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	93.976.255,00
12040411190317 01	APORTES AL SENA 0,5%	11.747.032,00
12040411190318 01	APORTE A ESAP 0,5%	11.747.032,00
12040411190319 01	APORTES ICBF 3%	70.482.191,00
12040411190320 01	INSTITUTOS TÉCNICOS 1%	23.494.064,00
12040411190321 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	85.348.516,00
12040411190322 01	INTERESES CESANTÍAS	10.241.822,00
12040411190324 01	CESANTÍAS ANTICIPADAS	140.000.000,00
13	SECRETARIA DE GOBIERNO	14.437.543.296,00
1301	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.670.499.774,00
130101	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.670.499.774,00
13010101	GASTOS DE OPERACION	2.670.499.774,00
1301010101	SERVICIOS PERSONALES	2.568.799.774,00
130101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.530.170.887,00
13010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.928.960.960,00
13010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	8.000.000,00
13010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	92.891.896,00
13010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	193.524.784,00
13010101010118 01	VACACIONES	117.663.069,00



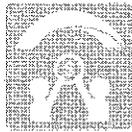
Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
13010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	9.678.240,00
13010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	83.867.868,00
13010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	6.125.011,00
13010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	89.459.059,00
130101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38.628.887,00
13010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	27.446.505,00
13010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	11.182.382,00
1301010102	GASTOS GENERALES	101.700.000,00
130101010201	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000,00
13010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
130101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	98.700.000,00
13010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	60.000.000,00
13010101020220 01	MANTENIMIENTO	1.500.000,00
13010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
13010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.200.000,00
13010101020228 01	SERVICIOS EXCEQUIALES POBLACION VULNERABLE	30.000.000,00
13010101020230 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
1304	GASTOS DE INVERSION	11.767.043.522,00
130402	ITAGUI, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA	9.285.046.128,00
13040207	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	9.285.046.128,00
1304020710	UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	9.285.046.128,00
130402071001	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	765.378.105,00
13040207100102 01	SALARIO INSPECTORES Y COMISARIOS	427.495.414,00
13040207100103 01	PRIMA DE SERVICIOS INSPECTORES Y COMISARIOS	18.586.757,00
13040207100104 01	INCENTIVO DE ANTIGUEDAD INSPECTORES Y COMISARIOS	6.376.246,00
13040207100105 01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS INSPECTORES Y COMISARIOS	19.825.874,00
13040207100106 01	VACACIONES INSPECTORES Y COMISARIOS	25.907.083,00
13040207100107 01	PRIMA VACACIONES INSPECTORES Y COMISARIOS	20.452.960,00
13040207100108 01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN INSPECTORES Y COMISARIOS	2.478.234,00
13040207100109 01	PRIMA NAVIDAD INSPECTORES Y COMISARIOS	42.610.334,00
13040207100110 01	APORTE PATRONAL 8,5% EPS PRIVADAS INSPECTORES Y COMISARIOS	40.766.392,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
13040207100111 01	APORTE PATRONAL 12% AFP PRIVADAS INSPECTORES Y COMISARIOS	57.552.554,00
13040207100112 01	APORTE PATRONAL ARP INSPECTORES Y COMISARIOS	2.503.536,00
13040207100114 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4% INSPECTORES Y COMISARIOS	22.549.316,00
13040207100115 01	APORTES AL SENA 0,5% INSPECTORES Y COMISARIOS	2.818.665,00
13040207100116 01	APORTE A ESAP 0,5% INSPECTORES Y COMISARIOS	2.818.665,00
13040207100117 01	APORTES ICBF 3% INSPECTORES Y COMISARIOS	16.911.987,00
13040207100118 01	INST. TEC 1% INSPECTORES Y COMISARIOS	5.637.329,00
13040207100119 01	VALOR CESANTÍAS INSPECTORES Y COMISARIOS	37.577.463,00
13040207100120 01	INTERESES CESANTÍAS INSPECTORES Y COMISARIOS	4.509.296,00
13040207100121 01	CESANTIAS ANTICIPADAS INSPECTORES Y COMISARIOS	8.000.000,00
130402071003	MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	7.731.237.182,00
13040207100301 01	MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	2.000.000.000,00
13040207100301 23	MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	5.731.237.182,00
130402071005	ATENCIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS	380.000.000,00
13040207100501 01	ATENCIÓN POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO LEY 1448/2011	380.000.000,00
130402071006	SERVICIOS PERSONALES CASA DE LA JUSTICIA	408.430.841,00
13040207100601 01	SUELDOS DEL PERSONAL CASA DE LA JUSTICIA	226.888.374,00
13040207100602 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS CASA DE LA JUSTICIA	2.000.000,00
13040207100603 01	PRIMA DE VACACIONES CASA DE LA JUSTICIA	10.833.895,00
13040207100604 01	PRIMA DE NAVIDAD CASA DE LA JUSTICIA	22.570.614,00
13040207100605 01	VACACIONES CASA DE LA JUSTICIA	13.722.933,00
13040207100606 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE CASA DE LA JUSTICIA	1.759.680,00
13040207100607 01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS CASA DE LA JUSTICIA	10.522.359,00
13040207100608 01	PRIMA DE SERVICIOS CASA DE LA JUSTICIA	9.864.712,00
13040207100609 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION CASA DE LA JUSTICIA	1.113.638,00
13040207100611 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION CASA DE LA JUSTICIA	1.315.295,00
13040207100612 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4% CASA DE LA JUSTICIA	12.023.660,00
13040207100613 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD CASA DE LA JUSTICIA	21.516.362,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
13040207100614 01	APORTE A RIESGOS PROFESIONALES CASA DE LA JUSTICIA	1.321.358,00
13040207100615 01	COTIZA ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES) CASA DE LA JUSTICIA	30.376.040,00
13040207100616 01	APORTES ICBF 3% CASA DE LA JUSTICIA	9.017.745,00
13040207100617 01	APORTES AL SENA 0,5% CASA DE LA JUSTICIA	1.502.958,00
13040207100618 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS 1% CASA DE LA JUSTICIA	3.005.915,00
13040207100619 01	APORTE A ESAP 0,5% CASA DE LA JUSTICIA	1.502.958,00
13040207100621 01	CESANTIAS DEFINITIVAS CASA DE LA JUSTICIA	24.618.165,00
13040207100622 01	INTERESES A LAS CESANTIAS CASA DE LA JUSTICIA	2.954.180,00
130404	TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE	2.481.997.394,00
13040412	GESTION DEL RIESGO	1.481.997.394,00
1304041222	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	1.481.997.394,00
130404122201	GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.481.997.394,00
13040412220101 01	GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	200.000.000,00
13040412220102 22	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.281.997.394,00
13040415	ESPACIO PÚBLICO	1.000.000.000,00
1304041530	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	1.000.000.000,00
130404153002	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.000.000.000,00
13040415300201 01	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1.000.000.000,00
14	GESTION URBANA	639.980.553,00
1401	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	639.980.553,00
140101	GASTOS DE ADMINISTRACION	639.980.553,00
14010101	GASTOS DE OPERACION	639.980.553,00
1401010101	SERVICIOS PERSONALES	629.680.553,00
140101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	618.205.558,00
14010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	474.747.865,00
14010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	22.841.961,00
14010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	47.587.419,00
14010101010118 01	VACACIONES	28.933.151,00
14010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	879.840,00
14010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	20.641.211,00
14010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	556.819,00
14010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	22.017.292,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
140101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11.474.995,00
14010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	8.722.833,00
14010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	2.752.162,00
1401010102	GASTOS GENERALES	10.300.000,00
140101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.200.000,00
14010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000,00
140101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.100.000,00
14010101020218 01	MANTENIMIENTO	600.000,00
14010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
14010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	500.000,00
14010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
140101010290	OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000,00
14010101029003 01	GASTOS LEGALES - NOTARIALES JUDICIALES Y DE REGISTRO	2.000.000,00
15	CONCEJO	3.010.000.000,00
1501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.010.000.000,00
150101	GASTOS DE ADMINISTRACION	3.010.000.000,00
15010101	GASTOS DE OPERACION	2.898.468.000,00
1501010101	SERVICIOS PERSONALES	2.665.950.000,00
150101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	584.100.000,00
15010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	448.500.000,00
15010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	7.500.000,00
15010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	20.800.000,00
15010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	43.350.000,00
15010101010118 01	VACACIONES	20.800.000,00
15010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	1.800.000,00
15010101010131 01	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	1.500.000,00
15010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	19.950.000,00
15010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	18.700.000,00
15010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.200.000,00
150101010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.128.000.000,00
15010101010206 01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	10.000.000,00
15010101010209 01	HONORARIOS	1.106.000.000,00
15010101010210 01	CAPACITACION DESPLAZAMIENTO Y ESTADIA DE LOS CONCEJALES	12.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
150101010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	238.050.000,00
15010101010335 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	19.700.000,00
15010101010337 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	176.500.000,00
15010101010344 01	RIESGOS PROFESIONALES	8.150.000,00
15010101010367 01	COTIZA ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES)	33.700.000,00
150101010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	37.800.000,00
15010101010436 01	APORTES ICBF 3%	14.800.000,00
15010101010438 01	APORTES AL SENA 0,5%	2.500.000,00
15010101010467 01	COTIZA ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES)	20.500.000,00
150101010130	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	34.000.000,00
15010101013001 01	CAPACITACION Y ESTIMULOS	18.000.000,00
15010101013002 01	BIENESTAR SOCIAL	16.000.000,00
150101010154	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNICOS Y ESAP	7.450.000,00
15010101015401 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	4.950.000,00
15010101015402 01	APORTE A ESAP 0,5%	2.500.000,00
150101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	14.550.000,00
15010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	12.050.000,00
15010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	2.500.000,00
150101010195	OTROS SERVICIOS PERSONALES	622.000.000,00
15010101019501 01	ASISTENTES DE LOS CONCEJALES	622.000.000,00
1501010102	GASTOS GENERALES	232.518.000,00
150101010201	ADQUISICION DE BIENES	78.000.000,00
15010101020101 01	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	10.000.000,00
15010101020102 01	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	10.000.000,00
15010101020103 01	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	5.000.000,00
15010101020107 01	ADQUISICION DE LICENCIAS	3.000.000,00
15010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	38.000.000,00
15010101020118 01	PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000.000,00
15010101020119 01	IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD	3.000.000,00
15010101020184 01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000,00
150101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	121.518.000,00
15010101020214 01	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	15.000.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
15010101020218 01	MANTENIMIENTO	15.000.000,00
15010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
15010101020223 01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000.000,00
15010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.518.000,00
15010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.000.000,00
15010101020227 01	SEGUROS	40.000.000,00
15010101020254 01	ORGANIZACION DE EVENTOS	25.000.000,00
150101010220	SERVICIOS PUBLICOS	8.000.000,00
15010101022004 01	CELULAR	8.000.000,00
150101010290	OTROS GASTOS GENERALES	25.000.000,00
15010101029002 01	ATENCION Y REPRESENTACION	25.000.000,00
15010103	TRANSFERENCIAS	111.532.000,00
1501010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.532.000,00
150101030102	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTIAS	111.532.000,00
15010103010201 01	CESANTIAS ANTICIPADAS	80.120.000,00
15010103010202 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	31.152.000,00
15010103010203 01	INTERESES A LAS CESANTIAS	260.000,00
16	PERSONERIA	2.143.299.478,00
1601	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.143.299.478,00
160101	GASTOS DE ADMINISTRACION	2.143.299.478,00
16010101	GASTOS DE OPERACION	2.018.247.478,00
1601010101	SERVICIOS PERSONALES	1.683.747.478,00
160101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	997.369.478,00
16010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	743.964.478,00
16010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	6.400.000,00
16010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	38.910.000,00
16010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	87.240.000,00
16010101010118 01	VACACIONES	57.070.000,00
16010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	880.000,00
16010101010131 01	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	1.000.000,00
16010101010150 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	33.025.000,00
16010101010152 01	PRIMA DE SERVICIOS	28.320.000,00
16010101010160 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	560.000,00
160101010102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	357.696.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
16010101010206 01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	357.696.000,00
160101010103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	218.676.000,00
16010101010335 01	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	40.106.000,00
16010101010337 01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	72.800.000,00
16010101010344 01	RIESGOS PROFESIONALES	3.860.000,00
16010101010367 01	COTIZA ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES)	101.910.000,00
160101010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	35.094.000,00
16010101010436 01	APORTES ICBF 3%	30.080.000,00
16010101010438 01	APORTES AL SENA 0,5%	5.014.000,00
160101010130	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	46.000.000,00
16010101013001 01	CAPACITACION Y ESTIMULOS	23.000.000,00
16010101013002 01	BIENESTAR SOCIAL	23.000.000,00
160101010154	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNICOS Y ESAP	15.042.000,00
16010101015401 01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	10.028.000,00
16010101015402 01	APORTE A ESAP 0,5%	5.014.000,00
160101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13.870.000,00
16010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	9.740.000,00
16010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	4.130.000,00
1601010102	GASTOS GENERALES	334.500.000,00
160101010201	ADQUISICION DE BIENES	24.500.000,00
16010101020107 01	ADQUISICION DE LICENCIAS	1.500.000,00
16010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.000,00
16010101020184 01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000,00
160101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	112.000.000,00
16010101020218 01	MANTENIMIENTO	6.000.000,00
16010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	18.000.000,00
16010101020223 01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80.000.000,00
16010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
16010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000,00
16010101020227 01	SEGUROS	2.000.000,00
160101010220	SERVICIOS PUBLICOS	11.000.000,00
16010101022004 01	CELULAR	5.500.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
16010101022005 01	SERVICIO DE INTERNET	5.500.000,00
160101010290	OTROS GASTOS GENERALES	187.000.000,00
16010101029002 01	ATENCION Y REPRESENTACION	5.000.000,00
16010101029011 01	FORMACION CIUDADANA	182.000.000,00
16010103	TRANSFERENCIAS	125.052.000,00
1601010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.052.000,00
160101030103	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00
16010103010303 01	SENTENCIAS FALLOS Y CONCILIACIONES	1.000.000,00
160101030124	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTIAS	123.052.000,00
16010103012401 01	CESANTIAS ANTICIPADAS	39.810.000,00
16010103012402 01	CESANTIAS DEFINITIVAS	74.322.000,00
16010103012403 01	INTERESES A LAS CESANTIAS	8.920.000,00
160101030129	INDEMNIZACIONES	1.000.000,00
16010103012901 01	INDEMNIZACIONES	1.000.000,00
17	SECRETARIA PRIVADA	5.000.000,00
1701	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000,00
170101	GASTOS DE ADMINISTRACION	5.000.000,00
17010101	GASTOS DE OPERACION	5.000.000,00
1701010102	GASTOS GENERALES	5.000.000,00
170101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.000.000,00
17010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
170101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000,00
17010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
17010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.000.000,00
17010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
17010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
18	SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	320.054.957,00
1801	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320.054.957,00
180101	GASTOS DE ADMINISTRACION	320.054.957,00
18010101	GASTOS DE OPERACION	320.054.957,00
1801010101	SERVICIOS PERSONALES	315.054.957,00
180101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	312.669.493,00
18010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	241.254.875,00
18010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	11.433.711,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
18010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	23.820.232,00
18010101010118 01	VACACIONES	14.482.701,00
18010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	10.489.342,00
18010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	11.188.632,00
180101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.385.464,00
18010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	986.885,00
18010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.398.579,00
1801010102	GASTOS GENERALES	5.000.000,00
180101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.000.000,00
18010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
180101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000,00
18010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
18010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.000.000,00
18010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
18010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
19	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	4.211.048.776,00
1901	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	738.037.481,00
190101	GASTOS DE ADMINISTRACION	738.037.481,00
19010101	GASTOS DE OPERACION	738.037.481,00
1901010101	SERVICIOS PERSONALES	732.337.481,00
190101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	722.172.833,00
19010101010101 01	SUELDOS DEL PERSONAL	549.316.057,00
19010101010103 01	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	6.000.000,00
19010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	26.350.488,00
19010101010114 01	PRIMA DE NAVIDAD	54.896.851,00
19010101010118 01	VACACIONES	33.377.285,00
19010101010123 01	AUXILIOS DE TRANSPORTE	1.759.680,00
19010101010133 01	PRIMA DE SERVICIOS	23.883.307,00
19010101010140 01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.113.638,00
19010101010144 01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	25.475.527,00
190101010190	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	10.164.648,00
19010101019003 01	INCENTIVO POR ANTIGUEDAD	6.980.207,00
19010101019004 01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	3.184.441,00
1901010102	GASTOS GENERALES	5.700.000,00



Secretaría de  
Hacienda

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFORADO 2014
190101010201	ADQUISICION DE BIENES	1.500.000,00
19010101020117 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00
190101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.200.000,00
19010101020218 01	MANTENIMIENTO	1.000.000,00
19010101020222 01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.200.000,00
19010101020224 01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000,00
19010101020226 01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000,00
1904	GASTOS DE INVERSION	3.473.011.295,00
190404	TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE	3.473.011.295,00
19040413	MEDIO AMBIENTE	3.473.011.295,00
1904041324	SILVICULTURA URBANA Y RESERVAS DE PROTECCIÓN	3.473.011.295,00
190404132402	CINTURON VERDE MUNICIPIO DE ITAGUI	3.473.011.295,00
19040413240202 01	SILVICULTURA URBANA Y RESERVAS DE PROTECCIÓN. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	2.000.000.000,00
19040413240203 01	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS HIDRICAS ( LEY 1450/2011)	1.473.011.295,00

**ARTÍCULO TERCERO.** Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Itagüí para la vigencia fiscal 2014:

**DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE INGRESOS:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO		DEFINICIÓN
TRIBUTARIOS		Es la suma de los ingresos por concepto de impuestos del orden departamental y/o municipal. Se contemplan los impuestos de carácter departamental y/o municipal existentes según las normas legales vigentes.
Impuesto unificado	Predial	Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
	Municipio.
Impuesto de Industria y Comercio	Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluida las del sector financiero, directa o indirectamente.
Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de industria y comercio. Grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público a una tarifa del 15 % del Impuesto de industria y comercio.
Publicidad Exterior Visual	El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual lo constituye la instalación de vallas que tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 m <sup>2</sup> ), en las respectivas jurisdicciones municipales.
Impuesto de Delineación Urbana - Hilos	Impuesto que recae sobre la construcción o refacción de edificios según decreto ley 1333 de 1986.
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	Impuesto municipal del diez por ciento sobre el valor de cada boleta personal a espectáculos públicos de cualquier clase, entre otros, los siguientes: exhibiciones cinematográficas, compañías teatrales, circos, exhibiciones y demás espectáculos.
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	Impuesto que grava las ventas por el sistema de clubes, con autorización en el decreto ley 1333 de 1986. Solamente lo pueden cobrar los municipios que lo hubiere adoptado con anterioridad a la ley 643 de 2001.
Degüello de Ganado Menor	Impuesto municipal que grava el sacrificio de ganado menores en jurisdicción del municipio.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Sobretasa a la Gasolina	El hecho generador de esta sobretasa lo constituye el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento. Regulado por la Ley 448/98, Ley 681/01 y Ley 788/02.
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	Autorizado por la ley 97 de 1913 y 84 de 1915.
Estampillas	Es un impuesto departamental o municipal que cuenta con autorización legal específica para que la asamblea o concejo lo adopten en su respectiva jurisdicción.
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	Estampilla departamental municipal o distrital autorizada por la ley 687 de 2001. Modificada por la ley 1276 de 2009.
Estampillas Pro Cultura	Autorizada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001 para que se adopte por departamentos, distritos y municipios.
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	Impuesto municipal autorizado por la ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915. Puede ser orientado a financiar los costos del servicio de alumbrado público.
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	Regulado por la Ley 78/02 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106/06 ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor del Municipio, una contribución del 5%.
NO TRIBUTARIOS	Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.
Tasas y Derechos	Son los ingresos que percibe el departamento y municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; requieren de autorización legal.



Secretaría de  
Hacienda

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Recursos locales para Proyectos de Infraestructura Vial y de Transporte (Art. 112 Ley 812 de 2003)	Las entidades territoriales podrán establecer contribuciones o gravámenes destinados a financiar proyectos y programas de infraestructura vial y de transporte, los derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión.
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	Son los recursos percibidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar en los términos de la ley 643/01. Registre el valor recaudado de derechos de explotación diferente de los transferidos por Coljuegos.
<b>Otras Tasas</b>	
Multas y sanciones	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.
Tránsito y Transporte	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales. Registre los valores correspondientes a tránsito y transporte.
Multas de Control Fiscal	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen por los organismos de control fiscal de la respectiva entidad territorial.
Multas de Control Disciplinario	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones disciplinarias.
Multas de Gobierno	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Multas establecimientos de comercio	Son las multas que se imponen por la ocurrencia de los hechos sancionados relativos al funcionamiento de establecimientos de comercio en los municipios.
Sanciones urbanísticas	Infracciones previstas en la Ley 388 de 1997 relacionadas con obras de urbanismo que contravengan los POT. También el encerramiento, ocupación temporal o permanente del espacio público con amueblamiento, instalaciones o construcciones, sin licencia.
Otras multas	Corresponde a otras multas de gobierno diferentes a las anteriores
Intereses moratorios predial	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.
Sobretasa ambiental	Valor de la compensación a la afectación y deterioro derivado de las vías del orden nacional actualmente construidas o por construir, próximas o situadas en Áreas de Conservación y Protección Municipal, sitios de Ramsar o Humedales (LEY 981 DE 2005).
industria y comercio	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.
Sobretasa a la gasolina	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.
vehículos automotores	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.
otros intereses de	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
origen tributario	pago de impuestos no relacionados en los anteriores renglones.
otros intereses de origen no tributario	Valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo concepto.
Sanciones tributarias	Valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
Predial	Valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
Industria y comercio	Valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias según el respectivo impuesto.
Sobretasa a la gasolina	Valor de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones de la sobretasa a la gasolina.
Vehículos automotores	Valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias. Al depto. le corresponde el 80% de las sanciones de impuesto sobre vehículos recaudadas y al municipio el 20% restante.
Otras sanciones tributarias	Valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias de impuestos que no se encuentren relacionados en los renglones anteriores
Otras Multas y sanciones	Valor de multas y sanciones no relacionadas en los anteriores renglones.
Contribuciones	Incluye la contribución de valorización, la cual corresponde a la contribución sobre propiedades o bienes raíces que se beneficien de la ejecución de obras de interés público local y que



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
	beneficien a la propiedad inmueble.
Contribución de Valorización	Es la contribución sobre las propiedades raíces que se benefician con la ejecución de obras de Interés público municipal.
Servicios de Transito y Transporte	Registre los ingresos por la venta de bienes y servicios prestados directamente por la entidad territorial.
Rentas contractuales	Registre los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos según corresponda.
Arrendamientos	Ingresos percibidos en cumplimiento de contratos de arrendamiento.
Alquiler de maquinaria y equipos	Ingresos percibidos en cumplimiento de contratos de alquiler de maquinaria y equipos.
Otras Rentas Contractuales	Ingresos percibidos en cumplimiento de otros contratos.
Del Nivel Departamental	Corresponde a recursos corrientes del nivel departamental de libre destinación.
De vehículos Automotores	Corresponde al 20% del impuesto de vehículos que de conformidad con la ley le pertenece al municipio. El municipio debe informar la cuenta a la cual debe consignar ese valor la entidad financiera recaudadora.
Cuota de Fiscalización	Cuota de Fiscalización que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías territoriales.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Cuotas partes pensionales	Transferencia en virtud de resoluciones aceptadas y en firme de pensión que establecen cuotas partes a cargo de entidades públicas o privadas las cuales consignan de forma mensualizada o en virtud de un acuerdo de pago un monto de dinero para este fin.
Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	Valor que transfieren a los municipios las empresas generadoras de energía hidroeléctrica de conformidad con el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y que puede ser usado en gastos de funcionamiento.
Trasferencias para Inversión	Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública.
Del Nivel Nacional	Recursos transferidos por el Nivel Nacional con destino a inversión.
Sistema General de Participaciones	Corresponde a los recursos asignados a la entidad territorial por el Sistema General de Participaciones.
Sistema General de Participaciones - Educación	Recursos asignados para la prestación del servicio educativo (incluye los recursos asignados por concepto de los criterios de población atendida, población por atender, calidad y transferencias para atender prestaciones de personal nacionalizado).
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	Recursos asignados para la financiación de la prestación del servicio educativo (alumnos atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales y no oficiales (Art. 15 Ley 715/01).
S. G. P. Educación - Recursos de calidad	Corresponde a los recursos asignados para financiar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Calidad por matrícula	Recursos de calidad educativa distribuidos teniendo en cuenta la población matriculada en el sector oficial en el año anterior y las condiciones económico-sociales de las entidades, las cuales se reflejan en valores per cápita diferenciales.
Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	Recursos girados a los Fondos de servicios educativos de las Instituciones educativas estatales con el propósito de garantizar la gratuidad educativa como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios (Decreto 4807-2011).
Sistema General de Participaciones - Salud-	Recursos destinados al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población al SGSSS, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud.
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	Recursos correspondientes a la financiación de los subsidios a la demanda.
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	Recursos correspondientes a la financiación de los subsidios a la demanda de la vigencia inmediatamente anterior.
S. G. P. Salud - Salud Publica	Recursos destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad enmarcada en las acciones de salud pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada ( municipios certificados ).	Asignación correspondiente a la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, una vez descontados los pagos de los empleados del sector salud del que trata el Art. 58 ley 715.



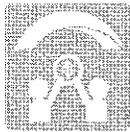
Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados).	Asignación correspondiente a la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Son recursos sin situación de fondos con destino a la financiación de los aportes patronales de los empleados del sector salud.
Sistema general de participaciones Río Grande De La Magdalena	Los recursos se distribuyen entre municipios y distritos que tengan ribera sobre el Río Grande de la Magdalena, de conformidad con la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	Corresponde a los recursos asignados a la financiación de los programas de alimentación escolar.
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico.
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico.
S.G.P. Por crecimiento de la economía	Destinación del porcentaje adicional del crecimiento de la economía para destinaciones específicas preferentes de primera infancia y educación. DECRETO 283 DE 2007.
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.
Deporte y recreación	Sistema General Forzosa Inversión destinado a deporte y recreación.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Cultura	Sistema General Forzosa Inversión destinado a cultura.
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	Sistema General Forzosa Inversión con otras destinaciones diferentes a las anteriores.
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA Sin Situación de Fondos.	Recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud con el fin de adelantar inversiones de acuerdo a las directrices del Ministerio de Protección Social.
Empresa Territorial para la Salud - Coljuegos o quien haga sus veces -75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007).	Son los recursos transferidos por la Empresa Territorial para la salud –Coljuegos o quien haga sus veces. Registre aquí por lo menos el 75% de los recursos transferidos, que debe ser destinado a inversión.
Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción	Regalías recibidas por la entidad territorial generadas por la explotación de materiales de construcción, minerales industriales y otros o su transporte a través de puertos marítimos o fluviales. A partir de 2012 se crea la cuenta única nacional de la Dirección Nacional de Regalías para este concepto.
Otros no tributarios	Corresponde a ingresos no tributarios diferentes a los relacionados.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
INGRESOS DE CAPITAL	Son los definidos en el artículo 31 del decreto 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto.
Cofinanciación	Representa el valor de los recursos provenientes de la cofinanciación recibida de la Nación y/o entidades territoriales que se constituye en fortalecimiento patrimonial de la entidad beneficiaria sin que sea considerado como aportes de capital.
cofinanciación nacional - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central nacional para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores.
Cofinanciación nacional en Programas de Salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a programas de salud.
Cofinanciación DEPARTAMENTAL - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central departamental para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores.
Cofinanciación departamental en Programas de Salud	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central departamental destinados a programas de salud.
Cofinanciación Municipal - nivel central	Corresponde a los desembolsos del nivel central municipal para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores.
Programas de Educación	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de educación.
Programas de Agua potable y saneamiento básico	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de agua potable y saneamiento básico.



Secretaría de  
Hacienda

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Programas de Infraestructura	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas de infraestructura.
Programas Otros Sectores	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central municipal destinados a programas diferentes a los anteriores.
Otras Cofinanciaciones	Corresponde a los desembolsos del sector descentralizado y del sector privado para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores.
Sector Descentralizado	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado nacional y territorial.
Cofinanciación Nacional	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel descentralizado nacional.
Regalías Indirectas	Son las regalías no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, distribuidas por el Fondo Nacional de Regalías. Sus recursos se destinan en la promoción de la minería, medio ambiente, y en proyectos regionales de inversión.
Fondo Nacional de Regalías -FNR-	Son los recursos orientados a proyectos de inversión del fondo cuenta constituido con el remanente de los recursos de regalías no asignados directamente a los departamentos y municipios productores o a los municipios portuarios
Fondo de Ahorro y estabilización petrolera. Ley 781 de 2002	Corresponde a recursos del FAEP en favor de las entidades territoriales, destinados a financiar proyectos de inversión conforme a lo previsto en la Ley 781 de 2002, una vez canceladas todas las deudas señaladas en la Ley 633 de 2000.
Crédito Interno	Son los ingresos originados en la realización de operaciones de crédito público con entidades financieras nacionales, con plazo de vencimiento mayor a un año.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
Findeter	Monto de los desembolsos efectuados durante la vigencia por concepto de crédito otorgado por esta entidad.
Fonade	Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial.
Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por créditos concedidos a la entidad territorial por los fondos o institutos de desarrollo.
Banca Comercial Publica	Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras públicas, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial.
Banca Comercial Privada	Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados a la entidad territorial.
Títulos de deuda publica	Recursos captados por el municipio por concepto de la colocación de bonos de deuda en el mercado de capitales.
Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	Corresponde a los recaudos por concepto de recuperación de cartera por todo concepto de ingreso a favor de la entidad territorial, diferentes a ingresos tributarios.
Recursos del balance	Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos.
Cancelación de reservas	Anulación de reservas presupuestales adquiridas con cargo a la vigencia fiscal anterior cuando haya desaparecido o el monto del compromiso resulte inferior.
Venta de activos	Recursos percibidos por concepto de la venta de acciones y



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
	activos de la entidad territorial.
Rendimientos por operaciones financieras	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
Provenientes de Recursos Libre destinación	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos no tienen destinación específica.
Provenientes de Recursos con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica.
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del S.G.P. – Propósito General, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
Donaciones	Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares.
De otras entidades públicas	Donaciones provenientes de otras entidades públicas colombianas.
De entidades	Donaciones provenientes de entidades privadas colombianas.



Secretaría de  
Hacienda

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	DEFINICIÓN
privadas	
De personas naturales	Donaciones provenientes de personas naturales colombianas.
Desahorro FONPET	Entrega y retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, autorizados por los decretos 4105 de 2004 y 946 de 2006.
Desahorro FONPET con y sin situación de fondos	Recursos recibidos con y sin situación de fondos, por desahorro del FONPET.
Reintegros	Devolución de dinero a la entidad territorial originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.
Otros ingresos de capital	Se pueden registrar los ingresos extraordinarios del municipio que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores

#### DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS:

El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de los órganos que forman parte del Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión Social.

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

**Servicios Personales.** Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para



Secretaría de  
Hacienda

atender labores Específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas; los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales.

Estos Gastos se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

**Servicios personales asociados a la nómina.** Apropriación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de las Entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Itagüí.

**Sueldos Personal de Nómina.** Apropriación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada órgano, legalmente autorizada.

**Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario.** Apropriación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

**Auxilio de Transporte.** Pago que se reconoce para el transporte a los empleados y trabajadores de los Órganos que conforman el Presupuesto Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**Subsidio de Alimentación.** Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Prima Semestral.** Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadero a los empleados de la Administración Municipal y Órganos de Control, de conformidad con las normas vigentes.



Secretaría de  
Hacienda

**Prima de Navidad.** Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución Especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

**Prima de Vacaciones.** Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal y Entes de Control por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

**Vacaciones en Dinero.** Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**Indemnizaciones Laborales.** Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar el Municipio por la supresión del cargo y en general, las que prevean la Ley.

**Partida de Incremento Salarial.** Apropriación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los empleados municipales, así como los aportes patronales y parafiscales que de ellos se deriven.

**Convenciones Colectivas o Convenios.** Apropriación para cubrir las erogaciones derivadas de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias y los convenios celebrados por la Administración Municipal con los sindicatos de empleados, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

**Bonificación Especial de Recreación.** Apropriación destinada para el pago de la Bonificación en mención, que les corresponda a los servidores públicos, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

**Honorarios.** Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y Específica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los



Secretaría de  
Hacienda

miembros de las Juntas Directivas, Consejeros, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores ad-litem, de acuerdo con las normas vigentes.

**Honorarios Concejales.** Es el pago por la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Su pago se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

**Remuneración Prestación Servicios Técnicos.** Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos Específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

**Otros Gastos de Personal.** Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

**Aporte Patronales al Sector Privado y Público.** Son los pagos que deben hacer el Municipio de Itagüí y los Entes de Control por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público.

**Aportes Patronales Sector Privado.** Son los pagos que deben hacer La Administración Municipal y los Entes de Control por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

**Cesantías Fondos Privados e Intereses.** Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que los Órganos de la Administración Municipal deben cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

**Pensiones Fondos Privados.** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

**Salud EPS Privadas.** Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.



Secretaría de  
Hacienda

**Riesgos Profesionales Sector Privado.** Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de Entidades Privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

**Caja de Compensación.** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**Aportes Patronales Sector Público.** Son los pagos que debe hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

**Pensiones Fondos Públicos.** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

**Salud EPS Públicas.** Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

**ESAP.** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de educación y capacitación universitaria que preste esta entidad.

**ICBF.** Aporte parafiscal establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

**SENA.** Aporte parafiscal establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

**Institutos Técnicos.** Corresponde a los aportes que se deben realizar de conformidad con la Ley 21 de 1982.

**Gastos Generales.** Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Órganos que componen el Presupuesto Municipal, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas y otros gastos.

**Adquisición de Bienes.** Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que La Administración Municipal cumpla con su objeto social. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión. Se clasifican en:



Secretaría de  
Hacienda

**Dotación.** Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de las entidades de la Administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

**Compra y Mantenimiento de TICS (Tecnología de Información y Comunicaciones).**

Erogaciones por concepto de servicios de Compra, arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la Entidad.

**Combustibles, Lubricantes y Llantas.** Apropiación destinada para la compra de combustibles incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Municipal.

**Materiales y Suministros.** Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo; medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería; campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrá adquirir equipos.

**Compra de Equipo.** Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa.

**Adquisición de servicios.** Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas necesarios para que las dependencias de la



Secretaría de  
Hacienda

Administración Municipal cumplan con su objeto social y que permitan mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo. Se clasifican en:

**Arrendamientos.** Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las dependencias de la Administración Municipal.

**Viáticos y Gastos de Viaje.** Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados municipales que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

**Gastos de Transporte y Comunicación.** Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del Espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

**Impresos y Publicaciones.** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

**Mantenimiento y Reparaciones.** Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen las dependencias municipales y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a



Secretaría de  
Hacienda

gas. En ningún caso incluye la adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones y contratación de personal temporal.

**Seguros Generales.** Apropriación destinada a cubrir el costo previsto en los contratos o pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la Administración Municipal, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales y los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

**Seguros de Vida Concejales.** Partida destinada al pago de los seguros de vida de los concejales de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**Seguros de Salud Concejales.** Apropriación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**Servicios Públicos.** Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcionen las dependencias de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

**Capacitación.** Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.



Secretaría de  
Hacienda

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación que autoricen las normas legales vigentes.

**Bienestar e Incentivos.** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Promoción Institucional.** Apropiación para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración Municipal y demás actos protocolarios.

**Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.** Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

**Gastos Electorales.** Rubro destinado al pago de todos aquellos gastos inherentes para cubrir oportuna y eficientemente el proceso electoral, en el cual el Municipio participe en cumplimiento de la Ley.

**Publicidad.** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

### **Otros Gastos Generales**

**Sentencias Judiciales y Conciliaciones.** Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Municipal y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos



Secretaría de  
Hacienda

a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc.

**Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.** Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas e intereses impuestos por el ICBF y el SENA, entre otros. Por este rubro también se atenderán las obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

**Intereses y Comisiones.** Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de Tesorería y demás servicios y costos financieros.

**Otros Gastos Generales.** Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

### **Déficit Compromisos Vigencia Anterior**

**Pasivos Exigibles.** Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal o cuentas por pagar sin financiamiento, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas,



Secretaría de  
Hacienda

operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva.

Los gastos de servicio de la deuda incluyen por tanto los pagos de capital, intereses, comisiones y gastos e imprevistos derivados de estas operaciones.

**Interna.** Son los gastos por servicio de la deuda originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización que se celebren con residentes del territorio Colombiano exclusivamente con entidades financieras en el territorio nacional, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

**Capital.** Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondientes a los contratos derivados tanto de las operaciones de crédito público interno, como de las asimiladas a éstas.

**Intereses.** Corresponde a los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público internas, sus asimiladas, de manejo de deuda y procesos de titularización, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación.

**Comisiones y Otros.** Son los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización u otras operaciones de financiamiento celebradas en el país. Se encuentran incluidas, entre otras, las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios de fuente de pago, contratos de fiducia mercantil en procesos de titularización, contratos de administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, representación legal de tenedores de bonos, comisión por colocación de bonos, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones y demás gastos asociados.

Este rubro comprende también los compromisos que se deriven de las garantías otorgadas por el Municipio para el cumplimiento de obligaciones de pago propias, o para la realización de operaciones de financiamiento cuando el otorgamiento de dicha garantía implique el desembolso de recursos en la vigencia.

**Imprevistos.** Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con la contratación de operaciones de crédito público, conexas,



Secretaría de  
Hacienda

asimiladas; operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización internos y que por su naturaleza no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

**Bonos Pensionales.** Son los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales a que está obligado El Municipio de Itagüí.

**Transferencia Fondo de Pensiones Territoriales – Fonpet.** Aporte con destino al Fondo Público de Pensiones –FONPET, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## INVERSIÓN

Gastos Público Social financiado con recursos propios, recursos propios de destinación específica, recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P.), Fosyga, Coljuegos, Aportes Nacionales, Aportes Departamentales, Cofinanciaciones y Otros, en que incurre El Municipio de Itagüí para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las **Disposiciones Generales** del presente Decreto, corresponden a las Aprobadas por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo 027 de 2013 y son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; 1551 de 2012 y el Acuerdo 032 de 2005.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I

#### CONTEXTO NORMATIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1. **DISPOSICIONES GENERALES – CONTEXTO NORMATIVO:** La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí para la vigencia 2014, deberá estar acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y expresamente en el Acuerdo 032 de 2005 (Estatuto Orgánico de Presupuesto



Secretaría de  
Hacienda

Municipal), y demás normas concordantes que contemplen modifiquen o sustituyan. En coherencia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996, y demás normas orgánicas que en materia presupuestal le complementen o sustituyan.

2. **CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.** Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

## CAPÍTULO II DE LAS RENTAS E INGRESOS

3. **DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.** Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal - Tesorería, el recaudo de la totalidad de las Rentas e ingresos que genere el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto municipal de los ingresos será de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.
4. **INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS.** El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Itagüí, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La Secretaría Jurídica tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.
5. **RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.** Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por la Secretaría de Hacienda municipal.



Secretaría de  
Hacienda

6. **ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición por parte del Alcalde Municipal o su delegado, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes de conformidad con la ley 1551 de 2012.

### CAPÍTULO III DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

7. **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.** La Secretaría de Hacienda procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2014.
8. **PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí, El Concejo Municipal, La Contraloría General de Itagüí y la Personería Municipal.

### CAPITULO IV DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

9. **DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por la Secretaría de Hacienda del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Facúltese al Alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2014, las existencias en caja y bancos y debido cobrar a 31 de diciembre de 2013 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida requerida.

Todas las adiciones, traslados o disminuciones se realizaran mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde o a quien este delegue.



Secretaría de  
Hacienda

**10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Itagüí será de causación.

**11. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y demás información de importancia. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

**12. PROGRAMACION PAC.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí de la vigencia 2014, como también a las cuentas por pagar, reservas y pasivos exigibles

**13. PRIORIDAD EN PAGOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Itagüí, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.



Secretaría de  
Hacienda

**14. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

**15. TRASLADOS PRESUPUESTALES.** El Alcalde Municipal o su delegado podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión) y entre los mismos y los diferentes agregados, acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 032 de 2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí), así como el Decreto Nacional 568 de 1996 y demás normas complementarias.

El Alcalde Municipal o su delegado por medio de Decreto realizará traslados cuando durante la ejecución del Presupuesto General de Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes ó establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. En tal sentido se podrá trasladar entre los diferentes agregados y componentes del presupuesto y en caso de existir, comprobados y certificados, valores sobrantes del Servicio de la Deuda se podrá reasignar recursos para Funcionamiento o Inversión de acuerdo a las necesidades que requiera el Gobierno Municipal.

**16. GASTOS INHERENTES Y ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS.** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**17. PROHIBICION DE HECHOS CUMPLIDOS.** Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.



Secretaría de  
Hacienda

**18. CAUSACION Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES.** El

pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, se atenderá con los recursos asignados a la Secretaría Jurídica Municipal. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales.

El Municipio de Itagüí pagará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente se procederá a cancelar con cargo al rubro sentencias y conciliaciones.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento o mecanismos similares, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

**19. BIENESTAR Y CAPACITACION.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

De conformidad con la ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal deberá establecer en el presupuesto del municipio una partida presupuestal con el fin de financiar



Secretaría de  
Hacienda

los gastos que por concepto de bienestar social, incentivos y capacitación se generen durante la vigencia fiscal. Se autoriza al Alcalde Municipal para establecer un rubro específico para los diferentes programas de capacitación de los servidores públicos municipales, pudiendo incluir en los mencionados programas a los Concejales Municipales de conformidad con lo conceptuado por el Consejo de Estado y la ley 1551 de 2012.

**20. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:** El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones.

**21. CONTRATOS Y CONVENIOS:** El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar conforme a los procedimientos previstos en las normas contractuales y en especial los establecidos en el Acuerdo 03 de 2013, el parágrafo 4° del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo (Acuerdo 010 de 2012) artículo 39.

Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

**22. CRUCE DE CUENTAS.** Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga.

Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se regirán por lo señalado en las normas contables.



Secretaría de  
Hacienda

**23. REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DEL PRESUPUESTO:** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde o su delegado, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas y cuáles serán las dependencias u órganos a los cuales se les aplicará.

**24. INCORPORACIONES:** Autorízase al Alcalde para adicionar e incorporar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes de Sistema General de Participaciones, convenios, contratos, aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del orden Nacional, Departamental, Sistema de Regalías y en general los recursos provenientes para la cofinanciación de proyectos, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y la ley 1551 de 2012.

**25. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica o en su defecto adicionarse para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo. Igual procedimiento podrá adelantarse con los excedentes de recursos de cofinanciación de proyectos que ya se hubieren culminado.

**26. CRÉDITOS DE TESORERÍA:** El Alcalde Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.



Secretaría de  
Hacienda

**27. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** El Alcalde Municipal de conformidad con el Plan de Desarrollo y la ley 1551 de 2012, adelantará programas y proyectos mediante la modalidad de presupuesto participativo.

En todo caso, las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

## CAPÍTULO V

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**28. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.**

Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Itagüí, deberán reportar a la Secretaría Hacienda municipal, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero municipal.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la vigencia 2014, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Itagüí, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

**29. PAC DE CUENTAS POR PAGAR.** La Secretaría de Hacienda Municipal - Tesorería municipal elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2013 y lo someterá a consideración del COMFIS Municipal.



Secretaría de  
Hacienda

### **30. FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES NO EJECUTADAS.**

Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2013 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2014, fenecerán presupuestalmente.

## **CAPÍTULO VI CERTIFICADOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

**31. VINCULACION DE PERSONAL.** Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, la Secretaría de Hacienda expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Toda provisión de empleo de los Servidores Públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**32. MODIFICACION PLANTA DE PERSONAL:** Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, con observancia de lo establecido en la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca el Despacho del Sr Alcalde municipal.

Parágrafo: Cuando el Alcalde Municipal modifique la estructura orgánica o la planta de personal, en desarrollo de las facultades conferidas por el artículo 40 del Acuerdo Municipal 010 de 2012 (Plan de Desarrollo Municipal), podrá modificar asimismo el presupuesto municipal con el fin de apropiar los recursos necesarios para atender dichas modificaciones, con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, que satisfaga y corresponda con las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas. Dichas modificaciones presupuestales no podrán exceder el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con el artículo 29 literal d numeral 4 de la Ley 1551 de 2012 – Código de Régimen Municipal.



Secretaría de  
Hacienda

**33. REAJUSTE SALARIAL.** Se autoriza al señor Alcalde de conformidad con el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el literal d) numeral 4° del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, para determinar el incremento salarial para la vigencia 2014 de los servidores públicos del orden municipal tanto del nivel central como de los órganos de control y del Honorable Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**34. FACULTADES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.** El Alcalde Municipal de Itagüí podrá contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y a otorgar las garantías necesarias conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2014, dentro del cupo de endeudamiento otorgado por el Honorable Concejo municipal mediante Acuerdo Municipal 010 de 2012 (Plan de Desarrollo Municipal) y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

**35. SERVICIO DE LA DEUDA.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, así como los contratos de calificación de riesgo ley 819 de 2003 se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

**36. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA.** Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Itagüí.

## **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS**

**37. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES:** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de



Secretaría de  
Hacienda

previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2013, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014.

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**38. PARTIDAS PRESUPUESTALES:** El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan, igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el formulario único territorial FUT.

**39. INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL.** La Secretaría de Hacienda Municipal, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal, cuando estos los requieran.

La Dirección de Planeación municipal enviará semestralmente al Concejo municipal un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

**40. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**41. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD.** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Itagüí.

**42. CUENTAS MAESTRAS.** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud Pública Colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y , que sólo aceptan como operaciones debito aquellas



Secretaría de  
Hacienda

que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

**43. ATENCION INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Para la ejecución de los recursos asignados para la atención de la infancia y la adolescencia, se le dará estricto cumplimiento a las acciones que en los proyectos de inversión del respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y la Adolescencia”. Así mismo, durante la vigencia 2013 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

**44. COBERTURA DE RIESGOS:** El Municipio de Itagüí podrá constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar.

**45. AUTORIZACION Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DIAS COMPENSATORIOS.** La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2013,



Secretaría de  
Hacienda

siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

**46. PAGO DE VIATICOS.** El Gobierno municipal establecerá una reglamentación especial, bajo parámetros de razonabilidad y austeridad, el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje para aquellos servidores públicos, que en desarrollo de su función tengan que desplazarse y/o pernoctar fuera de la jurisdicción.

**47. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES:** Autorízase al Alcalde Municipal para enajenar los inmuebles de propiedad del Municipio que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación.

Los recursos que se obtengan por la venta de los enunciados inmuebles deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del 2014.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Itagüí a los (5) cinco día del mes de diciembre del año dos mil doce (2013)

**CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal

**ELIANA MARÍA ARIAS RAMÍREZ**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: *Maria Isabel Ramirez.*